



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA
2 DE OCTUBRE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 2 de octubre de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación, si procede, de solicitudes de licencia de obras

Segundo.- Aprobación, si procede, de licencia de vado permanente.

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Delegaciones de Alcaldía.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Primero. - Aprobación, si procede, de solicitudes de licencia de obras.

1.1. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2660-17) DE DÑA. CARMEN VALCARCEL ALVAREZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Valcárcel Álvarez, de fecha 11 de septiembre de 2017, solicitando licencia urbanística para enfoscar trozos de pared en su vivienda en calle Dr. Fleming, 2 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 21 de septiembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: picar y enfoscar paredes (dos grandes desconchones en fachada a patio interior. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Carmen Valcárcel Álvarez con DNI 27.979.115-Y para ejecutar

obras consistentes en PICAR Y ENFOSCAR PAREDES (DOS GRANDES DESCONCHONES EN FACHADA A PATIO INTERIOR), situadas en Calle Dr. Fleming nº 2 (Referencia Catastral 3414628TH8031N0001QQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 600,00 €, cuyo promotor es DÑA. CARMEN VALCARCEL ALVAREZ.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

1.2. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2750-17) DE D. ANTONIO GRUESO GARCIA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Grueso García, de fecha 18 de septiembre de 2017, solicitando licencia urbanística para cambiar zocalo de fachada en su vivienda en calle Albareda, 5 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: poner zocalo en fachada 10 m2. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Antonio Grueso García con DNI 28.175.610-N para ejecutar obras consistentes en PONER ZOCALO EN FACHADA 10 M2), situadas en Calle Albareda nº5 (Referencia Catastral 3216805TH8031N0001TQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 500,00 €, cuyo promotor es D. ANTONIO GRUESO GARCIA.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

1.3. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2752-17) DE DÑA. ROSARIO OLIVA CARBALLIDO.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosario Oliva Carballido, de fecha 18 de septiembre de 2017, solicitando licencia urbanística para cambio de cubierta de 12 m2. en vivienda en calle Castillo, 36 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: restaurar cubierta en una habitación de 12 m2.. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Rosario Oliva Carballido con DNI 75.337.569-B para ejecutar obras consistente en RESTAURAR CUBIERTA EN UNA HABITACION DE 12 M2, situadas en Calle Castillo nº 36 (Referencia Catastral 3312518TH8031N0001OQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.200,00 €, cuyo promotor es DÑA. ROSARIO OLIVA CARBALLIDO.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

1.4. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2777-17) DE DÑA. CCARMEN RAMIREZ ALFONSO.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Ramirez Alfonso, de fecha 19 de septiembre de 2017, solicitando licencia urbanística para cambio de bañera por plato de ducha en su vivienda en calle Albareda, 10 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 26 de septiembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: reformas en cuarto de baño de 2,5X2,5 m2. Alicatado y solería, nuevo plato de ducha y reponer restos de aparatos. Mejoras en las instalaciones y arqueta en el patio. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Carmen Ramirez Alfonso con DNI 28.670.461-H para ejecutar obras consistente REFORMAS EN CUARTO DE BAÑO DE 2,5X2,5 M2. ALICATADO Y SOLERIA, NUEVO PLATO DE DUCHA Y REPONER RESTO DE APARATOS. MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y ARQUETA EN EL PATIO, situadas en Calle Albareda nº 10 (Referencia Catastral 3216417TH8031N0001QQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 1.100,00 €, cuyo promotor es DÑA. CARMEN RAMIREZ ALFONSO.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

1.5. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 2799-17) DE DÑA. FAUSTINA GARCIA BERMEJO.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Faustina Garcia Bermejo, de fecha 21 de septiembre de 2017, solicitando licencia urbanística para cambio de puertas interiores en su vivienda en calle Daoiz, 3 de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 21 de septiembre de 2017, manifestando las obras a realizar consisten en: Sustitución de carpinterías (cuatro puertas interiores y cancela de zaguán de madera acristalada). También reparar varios desconchones en paredes. La obra cumple con las NN.SS del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción.

Examinada la documentación que la acompaña, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Arts. 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística Dña. Faustina Garcia Bermejo con DNI 28.230.064-W para ejecutar obras consistente SUSTITUCION DE CARPINTERIAS (CUATRO PUERTAS INTERIORES Y CANCELA EN ZAGUAN DE MADERA ACRISTALADA. TAMBIEN REPARAR VARIOS DESCONCHONES EN PAREDES, situadas en Calle Daoiz nº 3 (Referencia Catastral 3415703TH8031N0001IQ) de esta localidad y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, siendo el presupuesto de ejecución material 650,00 €, cuyo promotor es DÑA. FAUSTINA GARCIA BERMEJO.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

1.6. SOLICITUD LICENCIA DE OBRA (Nº EXPTE. 3489-16) DE D. ANTONIO PEREZ LEON

Se da cuenta del escrito presentado por Don Antonio Pérez León de fecha 22 de diciembre de 2016 solicitando licencia urbanística para la construcción de una nave de aperos de 15 m2, en un terreno de su propiedad, situado en la finca "Galleguillos" (Pol. 9, Parc. 119) de Las Navas de la Concepción.

Se da cuenta del informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 5 de enero de 2017 manifestando que consisten en la construcción de nave de aperos de 15 m2. de superficie y que la obra y el uso o actividad que se solicitan están permitidas según el artículo 2.0.0.4. de las NNSS y que la obra referenciada cumple con todas las normas urbanísticas y ordenanzas de aplicación.

Se da cuenta del informe favorable de fecha 28 de agosto de 2017 de la Delegación Territorial de

Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla recogiendo una serie de condicionantes que deberán recogerse en la licencia urbanística y Registro de Entrada 2500 en este Ayuntamiento, se ha emitido lo siguiente:

1. **Ubicación: La caseta de aperos se construirá fuera de los límites de la Vía Pecuaria, a 20,89 m de distancia medidos desde el borde opuesto del camino existente para la parcela catastral Polígono 9, Parcela 119 (linde este de la parcela).**
2. Una vez finalizada la obra, se restaurará el entorno de la misma de los restos y huellas de la realización de la construcción. Los escombros y demás residuos inertes generados por la obra deberán ser gestionados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. La caseta de aperos tendrá una superficie de 15 m².
4. El uso será de caseta de aperos.
5. En caso de ser necesario realizar actuaciones forestales, deberá solicitar previamente autorización a esta Administración, conforme lo regulado en la Ley /92 Forestal de Andalucía de 15 de junio y su Reglamento 208/97 de 9 de septiembre.
6. **Se prohíbe la utilización de estos edificios para uso residencial, debiendo ser su tipología constructiva y programa arquitectónico adecuado a su carácter agrario, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias o soluciones arquitectónicas propias de las viviendas (habitaciones, chimeneas, etc.)**
7. La construcción deberá realizarse conforme a las características de las construcciones tradicionales de la zona: paredes blancas y cubiertas de teja o de chapa de color rojo o verde. No se utilizarán azulejos en fachada y no deberán introducirse elementos decorativos exteriores distintos a los tradicionales.
8. La obra deberá realizarse conforme a las características de las construcciones tradicionales de la zona: paredes blancas y cubiertas de teja o de chapa de color rojo o verde. No se utilizarán azulejos en fachada y no deberán introducirse elementos decorativos exteriores distintos a los tradicionales.
9. **La altura máxima no superará los 4 m y los huecos de ventilación/iluminación se situarán a dos metros del suelo, medidos desde su parte inferior y por el interior de la nave.**
10. Toda obra auxiliar que el promotor pueda necesitar para llevar a cabo las actuaciones necesitará autorización de esta Delegación Territorial.
11. En el caso de que los trabajos se realicen durante la época de peligro alto y medio de incendios (del 1 de mayo al 31 de octubre), deberán tenerse en especial consideración las siguientes medidas:
 - No podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible.
 - Se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape de la maquinaria que ha de estar dotada del correspondiente extintor en su interior.
 - Durante los trabajos se deberán mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libre de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
 - Igualmente, se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.
 - Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

- *En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en lugar en que se ha repostado.*
- *Queda prohibido fumar mientras se manejan las máquinas citadas anteriormente y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.*
- *Se dispondrá los extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.*
- *Será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la parcela de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.*
- *En cada tajo abierto se deberá contar con un vehículo dotado de emisora o teléfono móvil así como un responsable directo de los trabajos. Este se pondrá en contacto en caso de incendio con el Centro Operativo Provincial (Tfno. 600 163 664) o con el Centro de Defensa Forestal de El Pedroso (Tfno. 671534124 o 955889598).*

PRIMERO. Conceder licencia urbanística D. Antonio Pérez León con DNI 48.811.226.M para ejecutar obras consistentes en CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS DE 15 M2., situadas en finca Galleguillos Polígono 9 Parcela 119 (Referencia Catastral 41066A009001190000MU) de este Municipio y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a las normas de planeamiento vigentes en la localidad y a lo recogido en el informe emitido por el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, siendo el presupuesto de ejecución material 3.000,00 €, cuyo promotor es D. ANTONIO PEREZ LEON.
- Si surgieran nuevas zonas a reparar y/o nuevos actos no recogidos en este informe de manera imprevista se deberá hacer saber a este servicio técnico previamente a su comienzo. Haciendo saber que si se viese afectado algún elemento estructural que pueda afectar a la estabilidad y resistencia del inmueble, así como a la seguridad tanto de los posibles trabajadores como de los habitantes y/o las construcciones colindantes, se procederá por parte de este servicio a dar tratamiento de obra mayor.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Las obras podrán ser inspeccionadas en todo momento por los Técnicos municipales, caso de apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, se advertirá a la persona responsable y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.

CUARTO. La presente licencia de obra se concede sin perjuicio de terceros y salvado el derecho de propiedad.

QUINTO. Las actuaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de un año y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años.

SEXTO. La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

SÉPTIMO. Que el promotor de la obra constituya en la Tesorería Municipal, una fianza del 1% sobre el presupuesto de ejecución material total de la obra, como consecuencia de la gestión de residuos generados, y que ésta se reintegrará en el momento que presente certificado emitido por la persona autorizada acreditada de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

OCTAVO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Segundo.- Aprobación, si procede, de licencia de vado permanente.

2.1. SOLICITUD LICENCIA DE VADO PERMANENTE (Nº EXPTE. 2212-17) DE D. ANTONIO HERNANDEZ MURILLO.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Hernández Murillo, de fecha 4 de agosto de 2017, solicitando licencia de vado permanente, sito en calle Rodríguez de la Fuente, 14 de Las Navas de la Concepción.

Visto el informe favorable del Agente don NIP 4801 de la Policía Local de fecha 8 de agosto de 2017, y examinada la documentación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de vado permanente a D. Antonio Hernández Murillo con DNI 75.432.876-Y, sito en Calle Rodríguez de la Fuente nº 14 (Referencia Catastral 3116724TH8031N0001AQ) de esta localidad.

SEGUNDO. La efectividad de la concesión de esta licencia requerirá el previo pago de los derechos o tasas correspondientes.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Policía Local.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos

Tercero.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

3.1.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 02/10/2017				
FECHA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN €	
11-07-2017	ÁNGEL JIMÉNEZ ORTEGA	035/17	2.623,50	PROYECTO OBRA RED DE BAJA TENSIÓN RECINTO FERIAL
31-08-2017	DENTAL LORA S.C.	A/20170261	504,00	TRATAMIENTO DENTAL CAROLINA VARGAS BERRO
31-08-2017	E.S. NTRA. SRA. DE BELÉN	017/958	745,83	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS

11-09-2017	SERGIO LÓPEZ GRUESO-NUGESPORT	000067	644,54	GESTIÓN GIMNASIO
22-09-2017	CARMEN ORTEGA LORA	A/164	2.183,23	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES
29-09-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2109	5.786,29	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
29-09-2017	GRUESO Y GARCÍA, S.L.	2110	659,93	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO
29-09-2017	SERGIO LÓPEZ GRUESO-NUGESPORT	000072	1.255,51	GESTIÓN PISTAS DE PADEL Y PABELLÓN
02-10-2017	JAIME RÍOS INVERNÓN	770	1.155,55	CANCELA METÁLICA CASETA MUNICIPAL

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.


Cuarto.- Delegaciones de Alcaldía.


No se produjeron

Quinto.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 19:40 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE, MIENTO

 Fdo.: Andrés Barrea Invernón.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

 Fdo.: Juan Antonio Bello Jimé